

conectate **RECIBIDO**Fecha: May/20/09Firma: Hernandez

- 1 -

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA DE INSTRUCCIÓN DELEGADA
DE LA PROVINCIA DE COLÓN**

DENUNCIANTE: **ELVIS ANTONIO AMADOR HERNANDEZ**

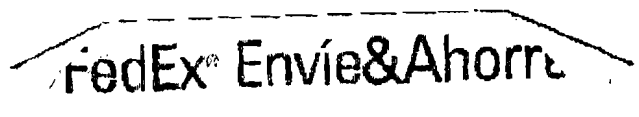
DENUNCIA PRESENTADA POR: **ELVIS ANTONIO AMADOR HERNANDEZ**

En la ciudad de Colón, siendo las siete cuarenta minutos de la noche (7:40 p.m.) del día de hoy, viernes (17) de abril de dos mil nueve (2009), se presentó al despacho de la Agencia de Instrucción Delegada de la provincia de Colón, la ciudadana antes mencionado, con la finalidad de interponer denuncia CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO (hurto), y promover la presente Investigación judicial. No obstante, el funcionario de instrucción debe advertir al compareciente nuestras normas penales que establecen sanciones por falsa denuncia, por lo que inmediatamente transcribimos el contenido de los artículos **378 y 380 del Código Penal** y que debe conocer antes de que manifieste sus generales completas y todo lo referente a las razones de su comparecencia, cuyo tenor en el siguiente: **Artículo 378**: quien denuncie ante la autoridad la comisión de un delito, a sabiendas que no se ha cometido, o simule pruebas puedan originar una INVESTIGACIÓN

criminal, será sancionado con prisión de dos (2) a tres (3) años o su equivalente en DÍAS multas o arresto los fines de semana. Artículo 380: quien denuncie o querrelle ante la autoridad a otra persona de la COMISIÓN de un delito, a sabiendas de que es inocente, será sancionado con prisión de tres (3) a cinco (5) años. Si de esta ACCIÓN resulta la condena de la persona inocente. la SANCIÓN SERÁ de cinco (5) a ocho (8) años de PRISIÓN. Acto seguido igualmente se le pone en conocimiento el artículo 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, que dice así: "NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA CONTRA SI MISMO, SU

CONTIENE, O PARIENTE DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD, prometió decir la verdad en todo cuanto supiere y le fuere preguntado. Acto seguido, se le informa al denunciante, que según el artículo 2 de la ley 31 del 28 de marzo de 1998, las víctimas del delito tienen los siguientes derechos: 1)

Elena Amador
3-726-250



afinición

como querellante. 6) Ser oída por el expediente presentada por el penal, la suspensión condicional de privación de libertad a favor de *este debe decir sobre la condena*

Lic. Nelson

del archivo
de proceso
mas cortas
o cuando
dicional

Col. Abel Bravo
Abogado

fedex.com

favor del sancionado. 8) Recibir prontamente los bienes de su propiedad o de su legítima posesión decomisados como medio de prueba durante el proceso penal, cuando ya no sean necesarias para los fines del proceso. 9) Recibir patrocinio jurídico gratuito del estado para coadyuvar con el Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal, para obtener la reparación del daño derivado del delito. El patrocinio jurídico gratuito lo presentará el Estado solo a las víctimas que no tengan suficientes medios económicos de acuerdo con la ley. 10) Los demás que señalen las leyes. Así también, el despacho le pone en conocimiento, que según el artículo 29 de la ley 31 del 28 de mayo de 1998, en la Corte Suprema de Justicia funciona el Departamento de Asesoría Legal Gratuito para las víctimas del delito, constituido por los abogados que designe la Sala Cuarta de Negocios Generales para que actúen en defensa de los derechos de las víctimas de delitos contemplados en la ley (SE DEJA CONSTANCIA QUE EN ESTE ACTO Y EN PRESENCIA DEL DENUNCIANTE SE

Elena Amador
3-726-250

- 3 -

3

LE DA LECTURA A ESTOS DERECHOS Y SE PROCEDE A EXPLICARLE LOS MIEMOS).

Requerido a fin de que identificara plenamente su persona dijo llamarse como quedó escrito en líneas anteriores, ser varon, de nacionalidad Panameña, de 18 años de edad, con número de cedula 3-726-250, soltero, residente en Colón, Corregimiento Barrio Norte, calle 8 y 9 avenida Amador Guerrero, casa #8111, cuarto 15 alto, puede ser localizada al teléfono 6706-3177 y 445-3308, es hijo de los señores ALEJANDRO AMADOR y ESTHER HERNANDEZ, dice que cursa en sexto año secundaria, oficio Estudiante, por lo que manifestó saber leer, escribir y entender el idioma Español correctamente. Acto seguido es preguntado de la siguiente manera. **PREGUNTADO:** Diga el denunciante, a que se debe el motivo de su presencia en la noche del día de hoy ante este despacho de Investigación. **CONTESTO:** Señora Delegada, el motivo de mi presencia es para presentar formal denuncia por delito de hurto. **PREGUNTADO:** Diga el denunciante, o narre con lujo de detalle todo cuanto tenga conocimiento respecto al caso que viene a denunciar. **CONTESTO:** Señora Delegada, en el día de hoy, Sali de mi casa a las 2:00 de la tarde, no se quedo nadie en cuarto, despues siendo como las 7:00 de la noche me llamo mi hermana (AUXILIADORA AMADOR), me dijo que habian entrado a la casa y se habian hurtaron, el DVD, de marca Sankey, laptop de marca Dell, serie 655838294, de color negro, prendas de mi hermana (sortija, la cadena, la pulsera y aretes), y una carterita de color verde que era de mi mama, el cual no me dijo si contenia dinero en efectivo en su interior, despues de recibir esta Informacion me diriji a mi casa, efectivamente el cuarto estaba todo desordenado, y me percato que los sujetos se introdujeron por el techo, levataron el zinc, . **PREGUNTADO:** Diga el denunciante, si usted sospecha de alguien en particular. **CONTESTO:** Señora delegada, yo tengo sospecha del sujeto apotado "CHICHITO", ya que anteriormente ha hurtado a la Asociacion China, y en algunas casa en el area, el mismo reside en avenida Herrera, cerca donde yo vivo, la parte de atras en el mismo edificio, el es de estatura alta, contextura delgada, fulo, de cabello liso largo, de 30 a 35 años de edad. **PREGUNTADO:** Diga el denunciante, como prueba la propiedad y

preexistencia de los artículos hurtados y cuanto asciende la cuantía total ? **CONTESTO:**

Elvis Amador

3-726-2.50

4

Señora delegada, mediante mi testimonio, el DVD, esta valorado en B/. 50.00, las prendas no se, ni laptop, ya que Ministerio de Educacion, me dono . **PREGUNTADA:** Diga el denunciante, si tiene algo más que agregar a la presente diligencia? **CONTESTO:** Señora Delegada, no tengo nada más que agregar. En este estado y no siendo otro el motivo de la presente diligencia la misma se da por finalizada no sin antes ser leída, firmada encontrada conforme por todos los que en ella han participado.

Agente de Instrucción Delegada,



LICDA. SHEYLA MARIBEL VILLANUEVA

Denunciante,

Elvis Amador 3-726-250
ELVIS ANTONIO AMADOR HERNANDEZ

Investigador,

Edgardo L. Arias S. 16309
EDGARDO L. ARIAS S.-

Secretaria Judicial,

EYSA ARTEAGA